



Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

YERBA BUENA,

05 OCT 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

609

VISTO: El Expte. N° 8.900-M17(I)-D-17, mediante el cual el Sr. Director de Juventud de esta Municipalidad tramita la contratación del servicio de 5 (cinco) Ciclos de Jornadas para Capacitaciones (sonido, materiales y capacitadores); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega 3 (tres) Presupuestos del servicio cuya contratación se tramita en autos (fs. 2/4);

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de realizar la contratación del servicio que nos ocupa, el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto a fs. 10 expresa: "...*estos cursos ya se están dictando a más de 200 jóvenes y no podemos pausar el cursado de los mismos; habiendo surgido de improviso la necesidad de sonido, materiales y más capacitadores por la gran cantidad de participantes, solicitamos se tenga en cuenta dicha urgencia...*";

Que el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General; como así también de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Abogada Agustina Carbonell), quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 6 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 2/4;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en sus antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia expuestas por el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto a fs. 10, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 15 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Contratación Directa del servicio de 5 Ciclos de Jornadas para Capacitaciones (sonido, materiales y capacitadores), por hasta el importe total de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena

05 OCT 2017

///...

DECRETO:

609

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA